

[Title] [First Name] [Middle Name] [Last Name]
[Address Line 1]
[Address Line 2]
[City], [State] [Zip]

Diciembre [Tax Year]

Estimado miembro:

Le hemos proporcionado a su diócesis la suma correspondiente al ingreso imputado relacionado con el seguro de vida a término colectivo brindado por The Church Pension Fund (“CPF”) por Church Life Insurance Corporation (“Church Life”). En virtud de que el valor del seguro que se nos proporcionó excede los 50.000 dólares estadounidenses, hay un ingreso imputado relacionado con este seguro que usted debe informar en su declaración de impuestos sobre la renta. Si bien la diócesis le suministrará esta información a su empleador, queremos que usted esté también al tanto de este ingreso adicional. Usted debe confirmar con su empleador que esta cifra será incluida en su formulario de declaración 499R-2/W-2PR. Asimismo le recomendamos que consulte con su asesor tributario para asegurarse de que se informe debidamente este ingreso en su declaración de impuestos sobre la renta de [Tax Year], dado que este importe puede no ser admitido como deducción para el subsidio de vivienda a los integrantes del clero.

¿Qué implica esto para mí?

De acuerdo con el artículo 1031.02(a)(2)(A) del Código Tributario de Puerto Rico (Puerto Rico Internal Revenue Code, “PRIRC”), usted está obligado a informar como ingreso imputado el costo de cualquier seguro de vida a término colectivo pagado por el empleador que exceda los 50.000 dólares estadounidenses.

En función del importe del seguro de vida a término colectivo que usted está recibiendo de parte de CPF y Church Life, usted deberá informar como ingreso adicional la suma de US\$ [ImputedAmt] cuando presente su declaración de impuestos sobre la renta correspondiente al año [Tax Year].

Cabe señalar que, si recibe otro seguro de vida a término colectivo de un empleado actual o anterior que no sea suministrado por CPF o Church Life, usted deberá calcular el ingreso imputado asociado con el seguro de vida a término colectivo e incluirlo en el importe de su ingreso imputado.

Si tiene alguna pregunta, no dude en comunicarse con nosotros al (866) 802-6333, de lunes a viernes, de 8:30 AM a 8:00 PM, hora del este.

Atentamente,

The Church Pension Group

Este material se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, tributario ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre este material y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. The Church Pension Fund (“CPF”) y sus afiliadas (en conjunto, “CPG”) se reservan el derecho de enmendar, revocar o modificar los términos de cualquier plan de beneficios o pólizas de seguro descritos en este material en cualquier momento, por cualquier motivo, y a menos que la ley aplicable exija otro cosa, sin previo aviso. En caso de conflicto entre la versión en español de este documento y la versión en inglés de este documento, la versión en inglés gobernara.^[1]

[Letter Legal Number]

^[1] English translation: “This material is provided for informational purposes only and should not be viewed as investment, tax, or other advice. It does not constitute a contract or an offer for any products or services. In the event of a conflict between this material and the official plan documents or insurance policies, any official plan documents or insurance policies will govern. The Church Pension Fund (“CPF”) and its affiliates (collectively, “CPG”) retain the right to amend, terminate, or modify the terms of any benefit plan and/or insurance policy described in this material at any time, for any reason, and, unless otherwise required by applicable law, without notice. In case of a conflict between the version in Spanish of this document and the version in English, the version in English of this document would govern.”

